REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 55

Ref.	:	55. 2020.TRIBUTARIO
Asunto	:	Prorrogan facultad discrecional prevista en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 006-2020 SUNAT/300000, durante el estado de emergencia nacional declarado como consecuencia del COVID-19
Referencia	:	Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 0008-2020-SUNAT/3000
Fecha	:	Lima, 08 de junio de 2020

Mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 0008-2020-SUNAT/3000, publicada el 07 de junio de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se prorroga la facultad discrecional prevista en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 006-2020 SUNAT/300000, durante el estado de emergencia nacional declarado como consecuencia del COVID-19.

De acuerdo a la norma bajo comentario, se prorroga la facultad discrecional para no determinar ni sancionar las infracciones que hayan sido cometidas desde el 10 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, fecha hasta la cual se ha prorrogado el estado de emergencia nacional.

De igual forma, se dispone que no procede la devolución ni compensación de los pagos realizados vinculados a las infracciones materia de la facultad discrecional prorrogada con la presente resolución.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ